



ACTA NUMERO TRES

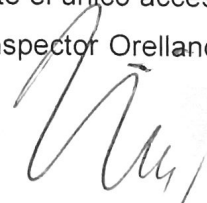
En la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de noviembre de 2022 se reúnen en la sede administrativa dispuesta, el Jurado designado por Resolución Ministerial N° 0527/22, integrado por el **Funcionario del Ministerio de Seguridad – Subsecretario de Coordinación de Gabinete y Articulación Institucional Abog. CATALINO MIGUEL PORTILLO**, el Representante de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe – **Subjefe de Policía Director General de Policía ARNALDO MARTIN GARCIA**, el Representante del Ministerio de Educación - **Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 GISELA CRISTINA CARRIZO**; el Representante de la Corte Suprema de Justicia - **Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe Dr. MIGUEL ANGEL MOLINARI**; la Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – **Secretaria de Derechos humanos Dra. LUCILA PUYOL** y el Representante del Personal Policial en Actividad - **Director General de Policía HERNAN ARIEL FERRERO**; que se disponen a dar tratamiento a las actuaciones registradas en el Sistema de Expedientes (S.I.E) N° 00201-0217915-8, caratulado: *”Sol. Ascenso Extraordinario previsto en Art. 73 inc a) Ley 12.521”*, al que fueron convocados por el Departamento Personal (D.1), que oficia como sede administrativa del presente órgano, donde se ponen a conocimiento los hechos para evaluar el otorgamiento de un ascenso extraordinario, para el **Subcomisario JUAN CARLOS MORENO NI 587.435 (CUIL 20-26977291-4, Clase 1978)**, debiendo realizarse las siguientes consideraciones:

I.- HECHOS:

En fecha 09 de enero de 2019, siendo las 08.00 horas aproximadamente, en la ciudad de Santo Tomé, en circunstancias que el peticionante se encontraba de patrullaje, el móvil en el cual se hallaba, toma conocimiento vía radial, que en la zona del Puente Carretero, que une la Ciudad de Santa Fe con la de Santo Tomé, se habría caído una persona al lecho del río. Arribados al lugar, colaboran con otro móvil que se encontraba en la escena, donde toman conocimiento que efectivamente, un masculino se había caído al río, pero no podían visualizarlo. Tras observar que por una escalera podían descender a la zona debajo del Puente, siendo este el único acceso por el cual se podría llegar al río, el solicitante junto con su compañero, el Subinspector Orellano Carlos

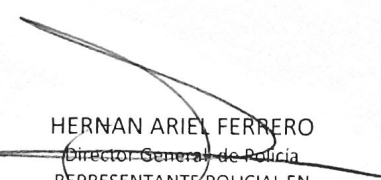

ABOG. CATALINO M. PORTILLO
Subsecretario de Coordinación de
Gabinete y Articulación Institucional
MINISTERIO DE SEGURIDAD


ARNALDO MARTIN GARCIA
Director General de Policía
SUBJEFE DE POLICIA DE LA
PROVINCIA


DR. MIGUEL A. MOLINARI
Fiscal de Cámaras N° 1 de
Santa Fe
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


DRA. LUCILA PUYOL
Secretaria de Derechos Humanos
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


GISELA CRISTINA CARRIZO
Directora del Instituto Superior del
Magisterio N° 13
MINISTERIO DE EDUCACION


HERNAN ARIEL FERRERO
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN
ACTIVIDAD



Javier, descienden hasta allí. Logran escuchar una voz débil, que daba aviso que "se encontraba en la mitad del río y no aguantaba más". Luego de esto, logran visualizar al masculino, que se hallaba debajo del arco del puente, y se encontraba agarrado al pilar. En este contexto, decidieron nadar hasta donde se encontraba el señor en estado de nerviosismo. Una vez allí, proceden a trasladar al masculino hacia otro de los pilotes, donde logran calmarlo, para posteriormente conseguir nadar hacia la orilla, lugar en el cual, con la colaboración de otros efectivos, se realizó el rescate del individuo. El cual posteriormente, fue trasladado al nosocomio de salud, sin presentar heridas gravedad.

II. - PRUEBAS FUNDANTES DEL PETITORIO:

Se sometió al análisis del cuerpo evaluador las actuaciones principales, enunciadas ut supra, donde obran:

Nota de inicio, donde el encartado pone de manifiesto que es necesario distinguir su accionar, acorde a la normativa vigente.

Además, se observa glosada a fojas 03/04, el ACTA NUMERO CINCO de la Comisión de Premios y Distinciones, la cual analizó el hecho relatado, y resolvió otorgarle la distinción "AL VALOR".

Asimismo, obra agregada a fojas 08/11, el Acta de procedimiento del hecho en cuestión.

Igualmente, a fojas 12/14, se encuentran impresiones de notas periodísticas, referidas al suceso relatado.


Del mismo modo, se encuentra agregada a fojas 18/22, la Foja de Servicio del empleado policial, como así también a foja 23, el correspondiente concepto funcional, elaborado por su superior inmediato.

III.-OPINION DEL JURADO:

De las constancias existentes en autos, como el relato de los hechos, se observa que en el accionar desplegado por el solicitante, **Subcomisario JUAN CARLOS MORENO NI 587.435 (CUIL 20-26977291-4, Clase 1978)**, puso de manifiesto un gran profesionalismo, en el cumplimiento de sus deberes policiales, digno de ser estimulado.

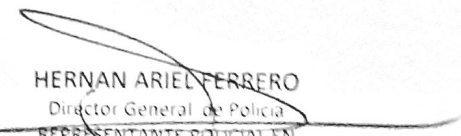

ABOG. CATALINO M. PORTILLO
Subsecretario de Coordinación de
Gabinete y Articulación Institucional
MINISTERIO DE SEGURIDAD


ARNALDO MARTIN GARCIA
Director General de Policía
SUBJEFE DE POLICIA DE LA
PROVINCIA


DR. MIGUEL A. MOLINARI
Fiscal de Cámaras Nº 1 de
Santa Fe
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


DRA. LUCILA PUYOL
Secretaria de Derechos Humanos
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


GISELA CRISTINA CARRIZO
Directora del Instituto Superior del
Magisterio Nº 13
MINISTERIO DE EDUCACION


HERNAN ARIEL FERRERO
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN
ACTIVIDAD



El actuar debe ser analizado conforme con la exigencia prevista para los Ascensos Extraordinarios y Post Mortem, tal como lo dispone el Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., confrontando la descripción que efectúa dicha reglamentación para el otorgamiento de este tipo de ascensos, el que particularmente reza: "...debiendo estar siempre relacionado a un acto de arrojo, en circunstancias de estar cumpliendo funciones policiales, con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial, en defensa de la vida, los bienes y derechos de las personas, mostrando en su actuar condiciones excepcionales de valor, coraje y responsabilidad, distinguiéndose notablemente en el cumplimiento de sus deberes policiales."

Resulta necesario aclarar respecto del hecho, que el obrar que el empleado manifiesta para que sea considerado, no hubiera sido posible sin el refuerzo del resto del personal policial actuante, según se consigna en el acta de procedimiento que forma parte de los actuados.

Además, se observa que el empleado registra en su foja de servicios, precedentes relacionados con la Natación, encontrándose en pleno conocimiento de su destreza física a la hora de realizar las acciones llevadas a cabo ante tal situación. Cumpliendo con su deber, actuando de forma oportuna y profesional, la cual es meritoria de destacar, tal como lo hizo la Junta de Premios y Distinciones. En virtud de lo expuesto, no se denota la principal exigencia que establece el Artículo precitado, donde expresa "...con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial".

Atento a lo antes expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 0938 de fecha 09/06/2022, éste cuerpo evaluador considera que el accionar del personal **no se encuadra en las previsiones de la reglamentación enunciada precedentemente.**

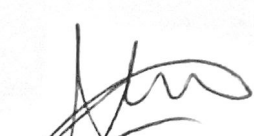
IV.- DECISORIO:

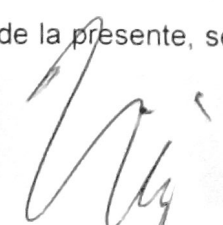
De acuerdo a la reglamentación del Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., éste Jurado decide:


1º: **NO HACER LUGAR** a la solicitud formulada por el **Subcomisario JUAN CARLOS MORENO NI 587.435 (CUIL 20-26977291-4, Clase 1978).**

De esta manera, el presente Jurado, cumplimentó con lo ordenado en el Decreto N° 0938 de fecha 09/06/2022. Por lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma al pie, para debida constancia.

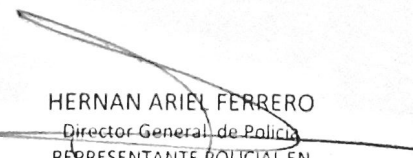

ABOG. CATALINO M. PORTILLO
Subsecretario de Coordinación de
Gabinete y Articulación Institucional
MINISTERIO DE SEGURIDAD


ARNALDO MARTIN GARCIA
Director General de Policía
SUBJEFE DE POLICIA DE LA
PROVINCIA


DR. MIGUEL A. MOLINARI
Fiscal de Cámaras N° 1 de
Santa Fe
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


DRA. LUCILA PUYOL
Secretaria de Derechos Humanos
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


GISELA CRISTINA CARRIZO
Directora del Instituto Superior del
Magisterio N° 13
MINISTERIO DE EDUCACION


HERNAN ARIEL FERRERO
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN
ACTIVIDAD